



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°080-2020-GM-MPC

Cañete, 20 de febrero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N°020-2020-KDUY/SR, de fecha 14 de febrero de 2020, Informe N°007-2020-MPC-GODUR-EVAL/JRFJ, de fecha 17 de febrero de 2020, Informe N°130-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020, Informe N°233-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020, Informe Legal N°164-2020-GAJ-MPC, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre la ampliación de plazo N°01, de la ejecución de obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Región Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, expresa que, “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 198°, el procedimiento de ampliación de plazo durante la ejecución de obra, precisando que, *procedimiento de una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obras, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazos y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero inciso 15), se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorios en general, consultoría de obras y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento*;

Que, con Carta N°020-2020-KDUY/SR, de fecha 14 de febrero de 2020, el Supervisor de Obra Ing. Keny D. Uceda Yarango, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Región Lima”, luego del Levantamiento de Observaciones vertidos por el Evaluador de Proyectos, en Informe N°004-2020-MPC-GODUR-EVAL/JRFJ;

Que, con Informe N°007-2020-MPC-GODUR-EVAL/JRFJ, de fecha 17 de febrero de 2020, el Ing. Julio Ruben Flores Jorge – Evaluado de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Región Lima”; concluye, que de acuerdo al análisis técnico corresponde darle un máximo de dieciséis (16) días calendarios;

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 080-2020-GM-MPC

Que, mediante Informe N°130-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyecto de Inversión - Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", realizada por el Supervisor de Obra - Ing. Keny D. Uceda Yarango, concluye: "Que, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, **Procede** por el periodo de dieciséis (16) días calendarios";

Que, a través de Informe N°233-2020-FIGG-GODUR-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima"; concluye, que la solicitud de ampliación de plazo **Procede**, por el periodo de dieciséis (16) días calendarios, el mismo que precisa como fecha de culminación de obra el 01 de marzo de 2020;

Que, con Informe Legal N°164-2020-GAJ-MPC, de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de dieciséis (16) días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 01 de marzo de 2020, referente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Rosales del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima", conforme indican los informes técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Empresa "Consortio Rosales" y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL